



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución (3713 )

10 AGO 2015

**“Por la cual se da cumplimiento a los artículos tercero y cuarto de la sentencia de la Sección Tercera Subsección B del Consejo de Estado, fechada 05 de marzo de 2015 dentro del proceso 2013-00194”**

### LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la sentencia del Consejo de Estado fechada 05 de marzo de 2015 dentro del proceso 2013-00194, condenó en costas al Partido Liberal Colombiano y al Consejo Nacional Electoral en proporción del 50% cada una.

Que las agencias en derecho son una carga económica correspondientes a los gastos efectuados por concepto de apoderamiento, las cuales - vale la pena precisarlo - se decretan en favor de la parte accionante.

Que en consecuencia, en el artículo cuarto ibídem, se fijaron las agencias en derecho en la suma de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que con auto del 13 de julio de 2015, decidió el Despacho de la Honorable Magistrada Ponente Dra. STELLA CONTO DÍAZ DEL CASTILLO aprobar la liquidación en costas realizada por la secretaria de la sección por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.221.750).

Que el Partido Liberal Colombiano deberá cancelar por concepto de agencias en derecho la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.610.875).





Que por lo anterior, el Partido Liberal Colombiano adoptará las acciones necesarias a fin de desembolsar a favor del Dr. SILVIO NEL HUERTAS RAMÍREZ, la suma en dinero correspondiente a las agencias en derecho aprobadas.

Que mediante correo electrónico el Dr. HUERTAS RAMÍREZ, informó que es titular de la cuenta corriente No. 056000170002186 del Banco Davivienda.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Acatar y cumplir lo ordenado en los artículos tercero y cuarto de la sentencia del Sección Tercera Subsección B del Consejo de Estado, fechada 05 de marzo de 2015 dentro de la Acción Popular No. 2013-00194 y en consecuencia, consignar en la cuenta corriente No. 056000170002186 del Banco Davivienda a nombre del Dr. SILVIO NEL HUERTAS RAMÍREZ, la suma en dinero correspondiente a las agencias en derecho aprobadas equivalentes a **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.610.875).**

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

  
**HORACIO SERPA URIBE**  
CoPresidente

  
**FABIO RAUL AMIN SALEME**  
CoPresidente

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

